

E X T R A C T O

0014

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA GALASCUBA S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de fijación de capital autorizado y reforma integral del estatuto de la compañía **GALASCUBA S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de noviembre de 1995, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Nicolás Cassís Martínez, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0000691 el e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3462 el 26 de febrero de 1996
- 2.- **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Herbert Frei Pérez, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO:** Las principales reformas estatutarias se refieren a los siguientes Artículos: "ARTICULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION Y OBJETO SOCIAL: Con la denominación de **GALASCUBA S.A.**, se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto dedicarse a la actividad turística, especialmente a la relacionada con el turismo receptivo y transporte marítimo de turistas y pasajeros...." "ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES: El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas y de valor nominal de cien sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cien mil, inclusive. Se establece para la compañía capital autorizado y se fija el mismo en la cantidad de S/.20'000.000,00....." "ARTICULO OCTAVO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la compañía en todos sus negocios u operaciones, tanto judiciales como extrajudiciales, corresponde indistintamente al Presidente y al Gerente General, necesitando autorización del Directorio para la adquisición, enajenación, gravamen, o constitución de cualquier derecho real limitativo del dominio de los bienes inmuebles de la compañía."

WML/NRdev
CMdeL

Guayaquil, 5 de marzo de 1996

M. Miguel Martínez Davalos
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

jcv